



RAUL GARCÍA BRINK, en calidad de Vicepresidente 2º del Consejo Directivo de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) de acuerdo con las facultades otorgadas al respecto,

CONSIDERANDO

Único.- El informe emitido por la Dirección General de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), el cual figura como Anexo, sobre la necesidad de un contrato de "SUMINISTROS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS Y OTROS EVENTOS EN LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)".

RESUELVO

Primero.- Procédase al inicio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, de una licitación, por procedimiento abierto super simplificado, para la celebración de un contrato de suministros en régimen de arrendamiento de mobiliario para la celebración de ferias y otros eventos en la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), A2-18, al carecer INFECAR del personal y medios adecuados para llevarlo a cabo. El contrato no está sujeto a regulación armonizada. El contrato no se dividirá en lotes, toda vez que la ejecución del contrato sería excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, ante la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes, que podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato, teniendo en cuenta la escasa duración y valor estimado de este, así como la homogeneidad necesaria, dentro de la variedad, del mobiliario a arrendar, no siendo aconsejable la división.

La duración del contrato previsto será desde el día siguiente a la aceptación de la notificación de la adjudicación hasta el 31 de enero de 2019 y el presupuesto máximo de licitación, coincidente con el valor estimado total del contrato, será de Treinta y cuatro mil novecientos euros (34.900 €), excluido I.G.I.C., cuyo importe será de dos mil cuatrocientos cuarenta y tres euros (2.443 €).

Segundo.- La presente contratación se considera necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

De la presente resolución se dará cuenta en el próximo Consejo Directivo de la Institución que se celebre.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de agosto de 2018.


Fdo. Raúl García Brink